

INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE HÍPICA

Siendo las 14:30 horas del día 19 de marzo de 2026, y en los locales designados de La C/Las Bodegas Edificio Europa, oficina 5. Santa Cruz de Tenerife se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Hípica durante 2026, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias

INFORME

1º.- Censo Electoral Provisional.

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe. Los Clubes que carecen de licencias de deportistas se excluyen del Censo Electoral Provisional por carecer de actividad deportiva oficial.

2º.- Tabla de Distribución Provisional.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 2.898, y que la circunscripción de TENERIFE tiene 1.441 licencias, es decir el 49,72 %, que el número total de licencias de deportistas es de 2.898, y que la circunscripción de GRAN CANARIA tiene 1319 licencias, es decir el 45,51 %, y que el número total de licencias de deportistas es de 2.898, y que la circunscripción de LA PALMA tiene 86 licencias, es decir el 2,96 %, y que el número total de licencias de deportistas es 2.898, es decir el 3,14%, y que FUERTEVENTURA tiene 91 licencias y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

Así mismo se hace constar que las 17 licencias de Lanzarote, y las 8 licencias de El Hierro, no computan a efectos de circunscripción electoral, toda vez que no ha habido actividad deportiva oficial en dichas islas.

3º.- Determinar la composición de las Asambleas de las Federaciones Insulares/Interinsulares de TENERIFE, GRAN CANARIA y LA PALMA, que quedan del siguiente modo:

- Asamblea de la Federación Insular de **TENERIFE:**

Teniendo en cuenta que hay 12 clubes en el Censo, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 120 correspondiéndole al club LOS MIGUELES, con 246 licencias, que superan el doble de la media, 1 representante adicional, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma: 32

Número de representantes del estamento de Clubes: 13

Número de representantes del estamento de deportistas: 13

Número de representantes del estamento de entrenadores: 3

Número de representantes del estamento de árbitros: 3

- Asamblea de la Federación Insular de **GRAN CANARIA:**

Teniendo en cuenta que hay 5 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es del 263,80, y de que ninguno tiene más del doble de dicha media, no hay representantes adicionales, la composición de La Asamblea Insular de Gran Canaria queda de la siguiente forma: 12

Número de representantes del estamento de Clubes: 5
Número de representantes del estamento de deportistas: 5
Número de representantes del estamento de entrenadores: 1
Número de representantes del estamento de árbitros: 1

- Asamblea de la Federación Insular /Interinsular de **LA PALMA:**

Teniendo en cuenta que hay 0 clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de 0, esta Junta electoral en base a la Equidad y al espíritu de la normativa electoral, para la composición de la Asamblea de esta Insular y garantizar la representación de todos los estamentos, La composición de La Asamblea de la Federación Insular de La Palma, queda con la mitad de lo que tiene la Insular de Gran Canaria por ser la de menor número de miembros electos, quedando de la siguiente forma: 8

Número de representantes del estamento de Clubes: 3
Número de representantes del estamento de deportistas: 3
Número de representantes del estamento de entrenadores: 1
Número de representantes del estamento de árbitros: 1

4º.- Determinar los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de acuerdo a lo siguiente además del correo único jorgese secretario@federacioncanariadehipica.com para todas las comunicaciones también se aportan las direcciones de las sedes físicas:

- En la circunscripción de **TENERIFE:**
Sita en Calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, 2ª planta, oficina nº 33. Los Majuelos. La Laguna.
En horario de 09:00 a 14:00 horas, los días de lunes a viernes.
Y correo electrónico: jorgese secretario@federacioncanariadehipica.com

- En la circunscripción de **GRAN CANARIA**
Sita en Calle León y Castillo, nº 26, 3º piso. Las Palmas de Gran Canaria.
En horario de 09:00 a 14:00 horas, los días de lunes a viernes.
Y correo electrónico: jorgese secretario@federacioncanariadehipica.com

- En la circunscripción de **LA PALMA**
Sita en Calle El Llanito nº 1. Breña Alta. La Palma.
En horario de 09:00 a 14:00 horas, los días de lunes a viernes.

Y correo electrónico: jorgese secretario@federacioncanariadehipica.com

Teniendo en cuenta las posibilidades de las personas que estarán en las sedes y el margen de horarios de que disponen, se acuerda que los días de finalización de plazos para presentación de candidaturas o reclamaciones, que figure en el calendario electoral la hora de cierre de dichos plazos será a las 14:00 horas, a fin de evitar desigualdades entre los que disponen de medios telemáticos y los que no disponen de ellos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2026.

Fdo. La Presidenta de la Junta

Victoria García Martín.

Fdo. La Secretaria de la Junta

Isabel María Vilar Davi.